

Resolución Jefatural

Lima, \underline{OY} de \underline{ABRU} del $\underline{2000}$

Visto el Memorando Nº 207-2008-OGA-INEN del Director de la Oficina General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Alejandro César Oré Gutierrez, Presidente de la Comunidad de GESAR "Gente Solidaria en Acción" (antes Comunidades Traperos de Emaús), siendo la sede central en Prolongación Av. Pedro Miotta Nº 313 perteneciente al Distrito de San Juan de Miraflores - Lima, que como grupo humano viene realizando continuamente en nuestro país, diversas acciones sociales en beneficio de niños, jóvenes, familias y entidades en situación de extrema pobreza;

Que, el Comité de Gestión Patrimonial mediante Informe Técnico – Legal Nº 002T-CGP-OGA-OPD INEN-2008 del 14 de Marzo del 2008 ha verificado la presentación de la documentación sustentatoria e Informes Técnicos, encontrándola conforme, y habiéndose acordado recomendar la Transferencia de los Bienes especificados en los Anexos del Nº 01 al 08 que es parte integrante de la presente Resolución;

Que, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones Administrativas N°s 073, 074 y 075-2007-OGA-INEN de Fecha 31 de Octubre del 2007 y N°s 090, 092, 095, 096 y 097-2007-OGA-INEN de fecha 14 de Diciembre del 2007, en la cual el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, Organismo Público Descentralizado – OPD, aprueba la Baja de los bienes muebles;

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 122° y 128° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y Normas complementarias;

Con la opinión favorable del Comité de Gestión Patrimonial, Director de la Oficina General de Administración y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoria Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, Organismo Público Descentralizado – OPD;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

RESUELVE:

Apriculo PRIMERO.- Aprobar la transferencia con eficacia anticipada al 14 de Marzo del mediante la modalidad de donación de Bienes Patrimoniales dados de baja por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, Organismo Público Descentralizado PD, a favor de la Comunidad de GESAR "Gente Solidaria en Acción" (antes Comunidades Traperos de Emaús), del Distrito de San Juan de Miraflores – Lima, cuyas características y detalles se describen en los anexos del 01 al 08, que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales ascienden a la suma de S/54,458.32 (Cincuenta y Cuatro Milatrocientos Cincuenta y Ocho con 32/100 Nuevos Soles).



ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Logística a través de la Unidad de Control Patrimonial del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, Organismo Público Descentralizado – OPD, a excluir de su inventario físico los bienes patrimoniales motivo de la presente transferencia en la modalidad de donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Que la Comunidad de GESAR "Gente Solidaria en Acción", del Distrito de San Juan de Miraflores - Lima, será responsable del buen uso y manejo de los bienes asignados, mediante la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Transcribase la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales, Contraloría General de la República, Oficina General de Administración e Inspectoría General del Ministerio de Salud, respectivamente.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional

FEATURE